

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

7488 *Juicio inmediato sobre delitos leves 1/2018*

D./Dña. JESUS MACEIN RODERO, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº. 1/2018

En PALMA DE MALLORCA a nueve de enero de dos mil dieciocho.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000001 /2018, seguida por una falta de HURTO (CONDUCTAS VARIAS) contra CLAUDINE LEVY QUINTERO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Concepción Gómez ejercitando la acción pública

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a CLAUDINE LEVY QUINTERO, como autora responsable de un delito leve de HURTO INTENTADO a la pena de VEINTINUEVE DÍAS MULTA A RAZÓN DE 10 EUROS DIARIOS; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta, la misma queda sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

"

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a CLAUDINE LEVY QUINTERO extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

